# El Salvador proceso

informativo semanal

año 12
número 490
suplemento especial

octubre 9, 1991
ISSN 0259-9864

centro universitario de documentación e información



- La vista pública a la vista
- Justicia parcial en El Salvador
- Estados Unidos no debería subsidiar a los asesinos de El Salvador
- ¿Se romperá el círculo de silencio?
- Extraña justicia en El Salvador
- Justicia a medias
- El juicio de El Salvador, una farsa
- Militares juzgados por violación de derechos humanos
- Comunicado de la Compañía de Jesús ante la vista pública del "caso jesuitas" y su resultado



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# Presentación

Desde que la unidad de comandos del batallón Atlacatl incursionara en el campus de la UCA en la siniestra madrugada del 16 de noviembre de 1989, y masacrara a Ignacio Ellacuría y a sus cinco compañeros jesuitas, así como a la cocinera del teologado jesuítico, Elba Julia Ramos, y a su hija Celina, de 15 años, el desarrollo del llamado "caso jesuitas" ha sido, paso a paso, objeto de la atención mundial.

De momento, el caso parece haber concluido su fase judicial formal, con la instalación de la vista pública tenida entre el 26 y 28 de septiembre recién pasado, contra los nueve militares formalmente procesados por la masacre. El jurado de conciencia, en un fallo que nadie había previsto, dictaminó la culpabilidad del coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno, ex-director de la Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", y del teniente Yusshy René Mendoza Vallecillos, ex-asistente suyo en dicha institución, y absolvió a los cinco ejecutores materiales de la masacre, todos pertenecientes al batallón Atlacatl, así como al teniente Ricardo Espinoza Guerra y al subteniente Gonzalo Guevara Cerritos, ambos también del Atlacatl.

En su número anterior, **Proceso** abordó editorialmente, en una primera aproximación, el veredicto. En el presente número, el cual hemos pensado como un suplemento especial, recogemos una primera antología de reflexiones y comentarios sobre el significado político y el alcance judicial de dicho dictamen, formulados por diversos observadores del proceso judicial en su conjunto, y de la vista pública en particular.

El número se abre con una ponderada reflexión crítica del Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA), del cual era director el P. Segundo Montes, uno de los jesuitas asesinados. A continuación, reproducimos un comentario de Michael Posner, director ejecutivo del Comité de Abogados para los Derechos Humanos, entidad que ha colaborado estrechamente con el IDHUCA en el seguimiento y análisis jurídico del caso. Luego siguen los comentarios de dos sacerdotes jesuitas, Donald Monan, presidente del Boston College, y Eric Maclean, Provincial de los jesuitas canadienses de habla inglesa; los ensayos "Justicia parcial en El Salvador", de Linda P. Drucker y Naomi Roht-Arriaza, y "Extraña justicia en El Salvador", de Cynthia Arnson, directora asistente de Americas Watch; y los comentarios periodísticos "Justicia a medias" (**La Opinión**, Los Angeles), "El juicio de El Salvador, una farsa" (**El Independiente**, Madrid) y "Una vergüenza" (**El País**, Madrid). Finalmente, reproducimos las primeras impresiones de la Comisión Internacional de Juristas y el comunicado emitido por la Provincia Centroamericana de la Compañía de Jesús sobre la vista pública y su resultado.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# La vista pública a la vista

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)

Después de la vista pública en el caso jesuitas, durante aquellos tres largos días que a veces parecían una prueba de resistencia para todos los directamente involucrados, el veredicto dejó "perplejo" a más de un observador.

Un coronel es condenado como autor intelectual de los ocho asesinatos; un teniente, que estuvo al mando del operativo, es condenado por un asesinato; los autores materiales confesos son absueltos; y, por supuesto, no se toca a quienes, desde arriba, presuntamente planificaron y ordenaron la masacre. Aunque advertimos de antemano que la vista pública no era propicia para que surgiera la verdad completa, quizá esperábamos un poco más de ella. Al final, quedamos con una cuota de verdad, dentro de un proceso deficiente desde cualquier punto de visto, y con el anhelo de justicia mayormente insatisfecho.

Por el momento, sin pretender emitir la última palabra sobre lo que acaba de pasar, pero externando algunas reflexiones sobre lo sucedido y las lecciones que nos deja, queremos revisar la situación actual del proceso, para después resaltar dos aspectos: el aspecto ejemplificante del juicio y la falta de lógica jurídica del resultado.

**La situación actual de los imputados**

El coronel Guillermo Alfredo Benavides Moreno fue condenado por el asesinato de las ocho víctimas, mientras que el teniente Yusshy René Mendoza Vallecillos fue condenado únicamente por el asesinato de Celina Ramos. Los otros siete militares, todos miembros del batallón Atlacatl, fueron absueltos por los asesinatos y ninguno fue condenado por actos de terrorismo ni actos preparatorios para el terrorismo.

Los dos oficiales condenados fueron dados de baja y, según informes, serán recluidos en celdas especiales en el penal de Santa Ana. Los cuatro elementos de tropa absueltos (dos subsargentos, un cabo y un soldado) ya salieron libres y, según los defensores, seguirán de alta en la Fuerza Armada. El juez tiene 30 días después del veredicto para dictar sentencia a los condenados, que puede ser de 30 años.

El veredicto del jurado no admite apelación; únicamente se puede alegar su nulidad según los casos expuestos en el artículo 390 del Código Procesal Penal. En términos prácticos, resulta muy difícil impugnar el veredicto, y más aún en un caso que ya ha corrido todas las instancias de la justicia salvadoreña. Para establecer la nulidad del veredicto, habría, por ejemplo, que comprobar que hubiera sido procedente dictar sobreseimiento o que uno o más de los votos del jurado se obtuvieron por soborno, intimidación o violencia.

Mientras la Compañía de Jesús ha declarado que respeta el veredicto del jurado, la defensa de los imputados ha advertido que pedirá causales de nulidad.

El juez también tendrá que fallar sobre los delitos fuera del conocimiento del jurado: proposición y conspiración para actos de terrorismo (el coronel Benavides y los tres tenientes) y encubrimiento real (el teniente Mendoza y el teniente coronel Carlos Camilo Hernández). Estos últimos delitos tienen una condena máxima de tres años y también causan baja. Aunque el delito de proposición y conspiración para actos de terrorismo no admite excarcelación, los defensores han solicitado la excarcelación de los tenientes del Atlacatl bajo la Ley de Emergencia para



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

resolver el problema de los presos sin condena y la Fiscalía se ha mostrado de acuerdo. El delito de encubrimiento real es excarcelable; por ello Camilo Hernández se encuentra libre bajo fianza.

Queda pendiente la acción civil contra los acusados y el Estado salvadoreño y, en juicios separados, los casos de falso testimonio contra dos elementos del batallón Atlacatl.

**La vista pública y el veredicto como ejemplo**

Por primera vez en la historia salvadoreña se ha condenado a un oficial de alto rango por ordenar el asesinato de civiles. No se puede negar que es un hecho importante. La imagen televisada por todo el país, de ocho militares en el banquillo de los acusados, tiene un valor simbólico que no se debe subestimar. Y el mensaje del jurado a través de su veredicto parece reforzar la convicción de que hay que buscar responsabilidades por arriba, estableciendo un nuevo marco de referencia e impulsando la búsqueda de los autores intelectuales.

Según la Compañía de Jesús, se entiende el veredicto del jurado como "una condena para quienes dieron la orden de matar a los jesuitas de la UCA y no dejar testigos. Al condenar al coronel Guillermo Alfredo Benavides y al teniente Yusshy Mendoza, su ayudante, el jurado ha querido señalar que la responsabilidad de este asesinato hay que buscarla hacia arriba en el seno de la Fuerza Armada. Permanece, pues, como tarea, la investigación de los autores intelectuales que planificaron la masacre de la UCA".

Por muchas razones, incluso una presión internacional sin precedente, el caso jesuitas se convirtió en un caso "test" y su desarrollo y resultado pueden ser vistos como la excepción que comprueba la regla.

Si bien la condena de dos oficiales representa una pequeña e importante brecha en el muro de impunidad imperante, el camino para llegar a esta mínima ruptura parece de muy difícil repetición. La instalación de la vista pública en la Corte Suprema de Justicia, con el cuarto piso especialmente adaptado; la presencia del cuerpo diplomático y de observadores internacionales; de periodistas nacionales e internacionales; la presentación del juicio en televisión; los jurados anónimos y ocultos, subrayaron lo extraordinario de este caso y el hecho de que ha recibido un tratamiento tan fuera de lo común que ni la investigación, ni el proceso judicial, ni la misma vista pública podrían sentar un precedente significativo para casos posteriores. Obviamente, no se va a hacer todo esto para el próximo caso, donde las víctimas sean menos conocidas y donde la ayuda militar estadounidense no esté en juego.

Salta a la vista, entonces, la diferencia entre este caso y los de miles de salvadoreños asesinados en estos últimos años. De modo que surgen las dudas sobre el efecto disuasivo del veredicto condenatorio en el caso. ¿Hará más fácil la condena de otros militares en otros casos? Y, por otro lado, ¿qué efecto podría tener en la actuación futura de los militares?

De hecho, días después han sido absueltos todos los miembros de la defensa civil procesados por múltiples asesinatos en el caso del "Pozo Macabro" en Armenia, Sonsonate. Se especula que los jurados tenían miedo de condenarlos (**El Diario de Hoy**, 10 de octubre).

Sin negar la importancia de los esfuerzos realizados por algunos representantes del órgano judicial y el valor de los jurados en acudir al tribunal y emitir un veredicto condenatorio, es difícil decir que fue el funcionamiento del sistema judicial salvadoreño lo que produjo el resultado. Como dijo un observador, "esto no puede ser considerado como un triunfo del sistema de justicia en El Salvador...El sistema vehiculizó una decisión



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

política". El caso, que representaba una oportunidad para demostrar que existía voluntad política para enjuiciar a militares, sólo vino a confirmar la falta de un sistema judicial imparcial, independiente y funcional. O sea, desde el principio la decisión de hacer una investigación (aunque limitada y con muchos defectos), de admitir la responsabilidad militar y llevar a un número limitado de militares ante la justicia, fue una decisión política y han sido más que todo presiones políticas, factores ajenos al sistema judicial, los que han determinado los logros y los límites del caso.

Como dijo **La Opinión** de Los Angeles,

> No debe menospreciarse el significado de que en un acto sin precedentes, se haya declarado culpable a un militar de alta graduación en El Salvador. Desafortunadamente, el resultado del juicio en contra de los acusados del asesinato de los seis sacerdotes jesuitas y de sus dos empleadas, no ayuda a disipar las dudas que desde el primer momento prevalecieron sobre la naturaleza del proceso y sobre la efectividad del aparato encargado de impartir justicia en este país.

De hecho, el sistema judicial salvadoreño quedó bastante descalificado ante los ojos de la población y del mundo. Estimó el observador de la Comisión Internacional de Juristas: "el principal defecto del juicio radicó en el propio sistema de administración de justicia; en las leyes que lo regulan y en la práctica judicial" (Ver comentarios del observador de la CIJ, en este suplemento).

**El rol de la Fuerza Armada**

Cualquier evaluación de la vista pública tiene que tomar en cuenta los vicios de la investigación policial, especialmente por la falta de colaboración de la Fuerza Armada. Aunque inicialmente la Fuerza Armada identificó a los nueve procesados por medio del misterioso trabajo de la Comisión Especial de Honor y así dio vida al proceso judicial, la falta de colaboración posterior en proporcionar pruebas limitó la evidencia disponible. Los vicios de la investigación policial se hicieron presentes, excluyeron la posibilidad de un juicio realmente justo y pueden haber influido en el resultado final. Después de la presentación de las declaraciones extrajudiciales a la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos (CIHD) los días 13 y 14 de enero de 1990, la Fuerza Armada evitó que aparecieran otras pruebas para confirmar la participación de los imputados en los hechos (con la excepción de la declaración judicial del subsargento Eduardo Córdova Monge), mucho menos pruebas contra otros responsables.

La Comisión de Investigación de Hechos Delictivos ha sido objeto de crítica por su falta de independencia de la Fuerza Armada, dado que el jefe de su Unidad Ejecutiva es un oficial de alta en la Fuerza Armada y sus detectives miembros de los cuerpos de seguridad (Ver **ECA 507-508**, 63; Lawyers Committee for Human Rights, **Underwriting injustice**). Curiosamente, como señaló la defensa, las pruebas balísticas de la CIHD no lograron vincular a ninguno de los imputados con las vainillas encontradas cerca de los cadáveres de las víctimas. Esto sugiere que, ya sea desde el batallón Atlacatl cuando se entregaron los fusiles o propiamente en la CIHD, se hizo algo para asegurar que las armas de los procesados no saldrían implicadas (p.e., usar armas que no eran de su equipo, intercambiarlas posteriormente). De hecho, la prueba científica de la CIHD logró comprobar muy poco: que fusiles de otros miembros de la unidad de comandos fueron utilizados en el crimen; que un fusil AK-47 procedente de la Escuela Militar y una ametralladora M-60 asignada a la Escuela Militar fueron también fueron utilizados; que dos de



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

los imputados pudieron haber sido el autor del escrito dejado en la cartulina a la salida de la UCA.

La destrucción de los libros de entrada y salida de la Escuela Militar eliminó la posibilidad de documentar el movimiento de tropa y vehículos la noche del crimen. Y el encubrimiento de la Fuerza Armada, a todo nivel, aseguró que nadie en la zona admitiera haberse enterado del movimiento de un centenar de tropa que se desplazaba hacia la UCA. Es decir, ninguno de los oficiales del Comando de Seguridad que funcionaba en la Escuela Militar admitió haber tenido conocimiento del operativo (y muchos negaron haber tenido conocimiento de que había tropa del Atlacatl en su recinto); ningún oficial o elemento de tropa ubicado en los alrededores de la UCA, incluso en la ruta usada por los comandos del Atlacatl, admitió haber visto pasar a los efectivos del Atlacatl (ni de cualquier otra unidad). Nadie en la Escuala Militar o en el Estado Mayor admite haber averiguado qué estaba pasando en la UCA, aunque en el proceso consta que los disparos y explosiones causaron gran preocupación el el Estado Mayor.

Frente al encubrimiento militar y sin completar las pruebas contra los imputados, el juez Zamora elevó el caso a plenario en diciembre del año pasado. Los esfuerzos de la acusación particular, recién entrada en el juicio, para encontrar nuevos elementos durante el período de prueba de la fase plenaria tampoco consiguieron mucho, aunque sí lograron establecer la procedencia de la ametralladora M-60 y el fusil AK-47 incriminados por la prueba balística, algo que la CIHD había sido incapaz de hacer.

Como consecuencia de la falta de colaboración militar, el juicio sufrió el defecto común en el medio: depender casi enteramente de las confesiones extrajudiciales como prueba. Resulta paradójico que el coronel Benavides, el único reo presente que no había confesado y que tenía su defensor presente al momento de rendir su declaración extrajudicial, fuera condenado por el tribunal de conciencia.

La actitud de la Fuerza Armada al identificar a los acusados por medios extrajudiciales y todavía obscuros, mientras hacía todo lo posible para asegurarse de que no existieran pruebas de su participación en el crimen, imposibilitó la realización de un juicio real con garantías de debido proceso para las dos partes, aun en el supuesto de que el sistema de justicia fuera capaz de hacerlo. Por necesidades políticas se determinó, en algún momento de enero de 1990, entregar algunos militares al sistema judicial pero no se tomó la decisión de someter la institución castrense al poder civil, ni aun colaborar en la investigación judicial del caso.

**La vista pública**

La vista pública empezó con la lectura de la minuta durante unas 15 horas, con muchos elementos reiterativos, por lo cual resultó sumamente tediosa. Después de leer la declaración extrajudicial de un imputado, se leían las dos declaraciones judiciales de los testigos de esas declaraciones, lo que implicaba prácticamente tres lecturas de cada declaración. Sin explicación ninguna, el significado de cada lectura resultaba de difícil comprensión. Además, la minuta no incluía las declaraciones judiciales de los imputados, en las que negaron sus declaraciones extrajudiciales y no se hicieron cargo de su participación en el crimen investigado. Este procedimiento se convirtió, según las palabras de un observador internacional, en "una maratónica serie de lecturas con un impacto que debe presumirse agotador y confuso para los jurados".

Después de la lectura de la minuta empezaron los debates con el resultado calificado por un observador como una "indigestión total de papeles". No se señaló a los jurados lo que se debía tomar en cuenta y lo



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

que no, situación que se tornó aún más grave al dejar a los jurados que decidieran en base de su íntima convicción:

> La ley no pide a los jurados cuenta de los medios por los que han llegado a formar su convencimiento; la ley no les prescribe las reglas de las que deben deducir la suficiencia de una prueba; ella les prescribe interrogarse a sí mismos en el silencio y el recogimiento, y buscar en la sinceridad de su conciencia qué impresión han hecho en su razón las pruebas producidas en contra y en defensa del acusado. La Ley no les dice: tendréis por verdad tal hecho; ella hace esta sola pregunta que encierra la extensión de sus deberes: ¿tenéis una íntima convicción?" (Código Procesal Penal, art. 363)

Esta disposición prácticamente invita al jurado a anular todo el trabajo previo del caso en base de su "íntima convicción".

La "promiscuidad" de los debates, sin límites visibles, permitió a los defensores insultar al público presente, a la Compañía de Jesús, a la directora de Tutela Legal, María Julia Hernández, al gobierno español y aun a Obdulio Lozano, esposo y padre de las mujeres víctimas; lanzar amenazas veladas a los jurados y a los observadores internacionales; y usar un lenguaje chauvinista, xenófobo y ofensivo, recordando la misma mentalidad y las calumnias que llevaron al asesinato de los jesuitas.

**La "ilógica" del veredicto**

A estas alturas no queda claro si las deficiencias en la prueba afectaron mucho al resultado. Por razones desconocidas, o de convicción, o porque así tenía que ser, el jurado decidió responsabilizar a los de arriba. Si bien había prueba contra el coronel Benavides, era la prueba más difícil de apreciar fuera de una mentalidad militar que siempre asigna la responsabilidad al mando. Además, condenar a un coronel, miembro de la poderosa "Tandona", parecía lo menos probable en el medio salvadoreño. Según un observador, "el resultado fue el más inesperado. Las especulaciones de los observadores no consideraron esta posibilidad". Parecía mucho más probable la condena de los demás y la absolución de Benavides, quien nunca había confesado nada.

Para fijar la responsabilidad en Benavides y Mendoza, el jurado tenía que tomar en cuenta las cuestionadas declaraciones extrajudiciales, además de la responsabilidad jerárquica. Quedan las preguntas, ¿Por qué no se les tomó en cuenta para los hombres del Atlacatl? ¿Es posible que el jurado tuviera la "íntima convicción" de que si bien fueron ellos quienes ejecutaron el crimen no lo debían pagar porque simplemente tenían que cumplir órdenes superiores? Se ha mencionado también otra posibilidad: que los jurados tenían miedo de tocar al batallón élite, notorio por sus violaciones a los derechos humanos y seguramente considerado más peligroso que la Escuela Militar. Aunque el jurado no podía verlo, el coronel León Linares, jefe del Atlacatl al momento de la masacre, estuvo presente en la sala y escuchó con suma atención su veredicto.

Si el jurado aplicó el concepto de "obediencia debida" a los miembros del batallón Atlacatl, ignoró un principio claramente establecido a nivel internacional desde los juicios de Nüremberg e incorporado en la legislación salvadoreña, que dispone que la obediencia jerárquica no es una causa de inculpabilidad cuando lo ordenado "revista manifiestamente el carácter de hecho punible" [Código Penal, art. 40, inciso 2o(C)(c)]. Si el jurado hubiera entendido este principio, no podría haber llegado a su veredicto sin hacer lo que le invita la ley salvadoreña: decidir basado en su "íntima convicción" sin tomar en cuenta las disposiciones legales.

Peor aún, en este caso había circunstan-



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

cias concretas que daban a entender que los autores materiales tuvieron tiempo para reflexionar antes de cumplir la orden y que la cumplieron de una manera excesivamente brutal. Sólo hay que recordar la confesión extrajudicial del soldado Amaya Grimaldi, "Pilijay", quien reconoció haber asesinado a tres sacerdotes, dado el tiro de gracia a otros dos, robado un reloj de una de sus víctimas, tomado una cerveza y haberse unido voluntariamente a otra patrulla para disparar contra el Centro "Monseñor Romero". "Pilijay" ya sabía manejar un fusil AK-47 y, según un asesor norteamericano, los comandos del Atlacatl solían usar esta arma precisamente para hacerse pasar como guerrilleros. Además, los comandos del Atlacatl son soldados profesionales que han optado por quedarse en el ejército, no reclutas recién llegados.

Al absolver a los hechores materiales, presuntamente por haber cumplido órdenes superiores, el veredicto ha dejado un mensaje peligroso: podría ser malinterpretado como una seguridad para la tropa, que puede cumplir cualquier orden sin temer las consecuencias, siempre y cuando actúen dentro de la estructura militar. En otras palabras, el veredicto de absolución de siete autores materiales del crimen deja intacta gran parte de la estructura de impunidad.

La misma arbitrariedad del resultado lo hizo más difícil de aceptar, porque no se podía entender cómo fue posible condenar a Benavides y Mendoza, y absolver a los demás. En especial, la condena de Mendoza por el asesinato de Celina no tiene explicación racional: si tuvo responsabilidad por la muerte de Celina, la tuvo también por la muerte de su madre, quien murió en el mismo acto, sin contar las otras seis víctimas, dado que su participación era como comandante de la operación en el terreno.

**Conclusión**

Nunca en la historia de El Salvador tantos testigos han verificado con tanta claridad la debilidad del sistema judicial. Los observadores internacionales constataron nítidamente que el problema no representó sólo este caso en particular y su resultado tan extraño, sino las disposiciones y los procedimientos que no garantizan el debido proceso, ni para la defensa ni para la acusación, y permiten un resultado arbitrario e inesperado (que puede ser positivo o negativo pero no deja de ser arbitrario) y por ende peligroso.

Sin hacer la menor referencia a todas estas reservas, el Departamento de Estado de Estados Unidos inmediatamente expresó su complacencia total por la condena de Benavides, sin duda complacido por el impacto positivo en el Congreso al momento de considerar la petición para más ayuda militar para el ejército salvadoreño.

Para otros, más interesados en ver la realidad, este veredicto de difícil comprensión ha dejado claro que desafortunadamente en El Salvador no se entiende o no se acepta que no se deben cumplir órdenes manifiestamente ilegales en tiempo de guerra. Sin embargo, la vista pública y el veredicto hicieron recordar que hay otros más arriba que dieron órdenes y que no se encontraron en el banquillo de los acusados.

Desde el momento del veredicto, el P. Tojeira ha sido claro en señalar la necesidad de seguir el camino del jurado y buscar responsabilidades por arriba, o sea, establecer la verdad completa y, en base de ella, buscar la justicia real. Hay pistas dentro y fuera del proceso que no se han podido seguir, más que todo por la falta de colaboración de la Fuerza Armada y de Estados Unidos. Sin embargo, no se puede descartar la posibilidad de otro juicio.

No se puede tampoco ver el caso fuera del contexto actual de las negociaciones entre el gobierno y el FMLN, que en estos momentos tienen que encarar el espinoso problema de la depuración de la Fuerza



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

Armada. ¿Qué hará la Comisión para depuración ante los imputados absueltos en el caso jesuitas y, más importante aún, los autores intelectuales que andan libres y con mandos dentro de la estructura de la Fuerza Armada y los centenares de oficiales y elementos de tropa que han sido parte del encubrimiento en el caso? ¿Qué hará la Comisión de la Verdad, después de haber revisado todas las deficiencias del proceso de investigación y tomado en cuenta toda la evidencia de encubrimiento desde el momento del crimen hasta la misma vista pública? ¿Tendrán estas dos Comisiones la autoridad y poder suficientes para iniciar un proceso ireversible de cambio en las estructuras de impunidad?

En la dura lucha contra la impunidad, hasta ahora el caso jesuitas ha mantenido viva una esperanza importante. Pero si lo logrado en la condena de dos oficiales no se complementa con el esclarecimiento total de la verdad en la búsqueda de los autores intelectuales atrás de Benavides, será un logro muy limitado. Y si las deficiencias del sistema judicial demostradas a lo largo del proceso no se superan, el caso jesuitas seguirá siendo puramente excepcional, francamente político, y de muy difícil repetición judicial.

Si no se ha podido llegar más que a una verdad "oficial" y una justicia parcial en el caso de los jesuitas, que ha gozado de tanta atención nacional e internacional, ¿qué del mismo anhelo por los miles de otras víctimas de la injusticia?

# Justicia parcial en El Salvador

por Michael Posner *

El veredicto emitido en el El Salvador en la vista pública contra los soldados y oficiales acusados del asesinato de seis educadores jesuitas, su empleada doméstica, y la hija de ésta, plantea más interrogantes que las que soluciona. Tanto en El Salvador como en Estados Unidos, este veredicto está siendo utilizado para llegar a conclusiones completamente distintas y aparentemente contradictorias. Estas contradicciones reflejan el estado delicado y confuso de la vida política salvadoreña.

La condena de dos militares en la muerte de civiles no tiene precedente en El Salvador. Como tal, este veredicto representa un rompimiento con la impunidad tradicional de que ha gozado el ejército. Para permitir el juicio y condena por asesinato de un coronel y de un teniente, el ejército tuvo que tomar la decisión política de permitir la instalación de la vista pública. El impacto de dicha decisión aumentó debido al carácter tan público de los procedimientos. La vista pública fue difundida, por completo y en vivo, por la televisión salvadoreña.

Sin embargo, para que el caso jesuitas tenga una importancia duradera, el presidente Alfredo Cristiana debe tomar una decisión muy difícil: perseguir a quienes ordenaron el asesinato. Dentro de El Salvador, prácticamente todo el mundo cree que la muerte de los sacerdotes fue ordenada por algunos oficiales de mayor rango que Benavides. Los sacerdotes, quienes dirigían la universidad más prominente de El Salvador, fueron asesinados en la propia capital en el marco de un operativo en el cual participaron más de 50 soldados. Un coronel encargado de la Escuela Militar nunca habría emprendido tal tipo de acción bajo su propio



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

iniciativa.

A pesar de la estructura formal del gobierno civil, el ejército salvadoreño sigue dominando a los civiles, incluyendo a quienes participan en la administración de justicia. El ejército salvadoreño opondrá una fuerte resistencia a cualquier investigación que trate de llegar más arriba. Los ojos del mundo tienen que enfocarse ahora en este aspecto del caso. Si se logra enjuiciar a los autores intelectuales del asesinato, el gobierno demostrará su compromiso de depurar de las filas militares a los violadores de derechos humanos. No es ninguna coincidencia el hecho de que este tema siga siendo el punto fundamental de conflicto en las negociaciones de paz auspiciadas por la ONU.

Nos preocupa mucho el efecto que el resultado del jurado en el caso jesuita tendrá sobre la administración de justicia y el enjuiciamiento de otras violaciones de derechos humanos. La Fuerza Armada de El Salvador ha considerado este caso como una aberración. La institución militar sigue resistiendo los esfuerzos para investigar otros abusos, y de éstos han habido muchos.

En último término, no se podrá romper con la impunidad del ejército hasta que no se logre hacer entender a los soldados que serán enjuiciados cada vez que violen los derechos de la población civil y no solamente en aquellos casos que despiertan la atención del público. Desafortunadamente, la absolución de siete de los nueve imputados, incluyendo a cuatro cuyas confesiones extrajudiciales revelan su participación directa en la muerte de los sacerdotes, no contribuye para responsabilizar a los militares por la muerte de civiles.

Como abogado que ha trabajado muy de cerca con la Compañía de Jesús en este caso, veo pocos aspectos de esta investigación y juicio que puedan servir como modelo para otros juicios en el futuro. Para examinar primero el lado más positivo: el juez desempeñó sus tareas con el mayor grado de minuciosidad y profesionalismo. Logró llevar el caso a plenario, pero lo hizo ante los obstáculos más difíciles.

El caso que preparó el juez enfrentó grandes obstáculos en la forma de una negativa rotunda a cooperar por parte de la Fuerza Armada. Desde el inicio del proceso, los investigadores militares dilataron y se negaron a seguir pistas claves. Oficiales destruyeron libros de registro de la Escuela Militar así como otras pruebas importantes. Testigos militares se dedicaron a lo que uno de los fiscales calificó como una "conspiración de silencio". Debido en gran medida a la falta de colaboración de parte de la Fuerza Armada, el caso presentado ante el jurado adolecía de serios defectos.

Durante la vista pública, el jurado de conciencia tenía que emitir un veredicto después de disponer de sólo un día para conocer un expediente que constó de 5 mil páginas de pruebas y testimonios, y dos días para oir argumentos orales presentados por los abogados defensores, acusadores particulares y fiscales del gobierno. El jurado no pudo oir a ningún testigo, y fue obligado a sopesar una larga serie de datos e impresiones contradictorios presentados por los abogados que representaban a ambas partes.

No se debió haber permitido la interrupción que se produjo cuando más de 200 simpatizantes y miembros del ejército, dirigidos por un oficial, realizaron una manifestación a las puertas de la corte. Con la abierta intención de intimidar al jurado, pusieron altoparlantes a todo volumen, tocando el himno nacional de El Salvador y ritmos militares, en dirección de la sala del jurado, lo cual envió un mensaje inequívoco a todos los que se encontraban adentro.

Si éste es un ejemplo de cómo funciona el sistema bajo el escrutinio intenso de la opinión pública nacional e internacional, es fácil imaginarse cómo son resueltos los casos más rutinarios.

La retórica entra más directamente en



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

contradicción con la realidad en cuanto al efecto que ha tenido y tendrá el caso en la política de Estados Unidos hacia El Salvador. La Administración Bush, con el objetivo de promover la continuidad de la ayuda militar a El Salvador, busca pintar la situación salvadoreña y el caso jesuitas en los mejores términos posibles. Pero se le ha pasado la mano. Desafortunadamente, algunos miembros del Congreso consideran el desenlace del caso jesuitas como una manera fácil y eficaz para juzgar la eficacia del programa de ayuda. Después de una década de guerra y sufrimiento, el pueblo salvadoreño merece un enfoque más matizado y cuidadoso para la futura política exterior de Estados Unidos.

Hoy, cuando el Congreso vuelve a poner los ojos en El Salvador en preparación para otra decisión sobre la ayuda, debería tomar en cuenta dos puntos fundamentales durante los debates y votaciones. En primer lugar, cualquier política adoptada por Estados Unidos debería ser consistente con, y reforzar, el proceso de paz que se está llevando a cabo actualmente bajo los auspicios de la ONU, que busca poner fin a la guerra civil y reducir el poder e influencia de las fuerzas armadas de ambas partes.

En segundo lugar, con respecto al caso jesuitas y el deseo más generalizado de apuntalar el imperio de la ley en El Salvador, el Congreso debe adoptar el principio que consiste en fortalecer las instituciones civiles de El Salvador.

Hasta que no se efectúe una reestructuración fundamental de la Fuerza Armada, y hasta que la institución militar no acepte el control civil como principio básico, la continuación de la ayuda militar sólo servirá para perpetuar una de las raíces fundamentales del trauma permanente que vive ese país.

Michael Posner es Director Ejecutivo del Comité de Abogados para los Derechos Humanos, con sede en Nueva York. Tomado del **Christian Science Monitor**, 8 de octubre de 1991.

# Estados Unidos no debería subsidiar a los asesinos de El Salvador

por J. Donald Monan, S.J. *

Al oir al juez Ricardo Zamora leer el veredicto condenatorio emitido por el jurado de conciencia contra el coronel Guillermo Benavides por la muerte de seis jesuitas, su empleada doméstica y la hija de ésta, grande fue el asombro entre los observadores internacionales presentes en la sala colmada del tribunal; cundió la perplejidad al oir la condena del teniente Yusshy Mendoza únicamente por la muerte de la joven Celina Ramos; y todos perdieron el aliento cuando Zamora leyó el veredicto absolutorio contra cada uno de los soldados que había confesado, con lujo de detalle, su propia participación en la masacre de las víctimas indefensas en el recinto de la UCA el 16 de noviembre de 1989.

¿Qué sentido tiene condenar al único imputado que no había estado presente en la UCA aquella noche espeluznante y absolver al hombre que confesó haber empleado un fusil AK-47 para asesinar a tres de las víctí-



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

mas? ¿Por qué exonerar al hombre que admitió haber matado a ambas mujeres y a la vez condenar a otro únicamente por la muerte de la hija? Si todos los asesinos confesos de los jesuitas quedaron libre de culpa, ¿cómo pudo emitirse un veredicto condenatorio contra el único imputado que se negó a admitir cualquier responsabilidad?

Para algunos, los veredictos carecían totalmente de lógica; dejaron atrás una herencia de ocho cadáveres acribillados sin nadie culpable de haberles disparado. Quizás el aspecto más inquietante de nuestra insatisfacción fue el hecho de que ningún miembro del batallón Atlacatl —entrenado por los Boinas Verdes— que había confesado su participación en el asesinato haya sido encontrado culpable. Ninguno de los dos militares condenados pertenecía al Atlacatl, tampoco formaban parte del mando permanente del ejército.

Independientemente de las implicaciones de este hecho siniestro, el jurado sí tiene que haberse basado en algún tipo de principio para formular su veredicto extraordinario. Al declarar culpable al coronel Benavides, los miembros del jurado estaban responsabilizando a la persona que dio la orden. Al absolver a los demás, no negaban el hecho de que ellos habían cometido el asesinato, pero los declararon "no culpables" del acto.

Aunque la ley salvadoreña admite el principio reconocido desde los juicios de Nüremberg, en cuanto a que un soldado no está obligado a obedecer órdenes ilegales, el jurado parece haber dado voz al sentimiento del salvadoreño común y corriente: la norma en la Fuerza Armada es que el soldado no tiene más alternativa que seguir órdenes.

Todos los observadores internacionales, pero en particular los que llegaron en nombre de Institutos legales dedicados a luchar contra actos de terrorismo y asesinato cometidos bajo los auspicios del Estado, se sintieron decepcionados ante la puesta en libertad de quienes actuaron bajo órdenes.

Pero al emitir el veredicto contra Benavides, el jurado proporcionó nuevos incentivos para erradicar la causa más profunda de la insatisfacción que había prevalecido desde el inicio de la investigación, o sea, la negativa por parte de las autoridades, tanto estadounidenses como salvadoreñas, a proporcionar información que pudiera corroborar o desmentir el peso enorme de las pruebas circunstanciales apuntando hacia la participación de otros miembros del mando militar, aparte de Benavides, como autores intelectuales del crimen.

Poco después de finalizar la vista pública, el P. José María Tojeira, Provincial Jesuita para Centroamérica, dio una entrevista en la televisión en la cual reflexionó sobre el desenlace del caso. Aunque lamentó la falta de un veredicto condenatorio contra todos los imputados, y expresó su convicción de que "no se ha hecho verdad completa ni se ha hecho justicia completa", no vaciló en aceptar el veredicto emitido por el jurado.

Reflexionando con sentimiento profundo sobre la posibilidad de que el presidente Cristiani conceda un indulto a Benavides y Mendoza, el P. Tojeira dijo que los jesuitas nunca habían querido la venganza, sino únicamente la verdad y la justicia.

El sacerdote añadió que con la conclusión del jurado, ahora es el momento de pensar en el perdón y la amnistía —de hecho, que el perdón forma parte de la posibilidad de reintegrar a una persona a la sociedad—. Según el sacerdote, las cárceles del país no hacen más que destruir a la persona. Si la iniciativa para pedir el perdón parte de los mismos imputados —dijo—, y si se enmarca la solicitud dentro de las posibilidades legales que ofrece el país, el P. Tojeira afirma estar dispuesto a apoyar la concesión del indulto por parte del gobierno.

Apoyar una decisión gubernamental de



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

conceder indulto a sus mismos agentes por actos de terrorismo obviamente implica sus propios riesgos. Sin embargo, el respaldo sincero que ofrece el P. Tojeira a la idea del indulto y perdón parece muy digno de los sacerdotes-académicos y mujeres salvadoreñas humildes que sacrificaron su vida en el altar de la violencia.

Sin duda, el juicio ha llegado a su fin. Los militares absueltos no serán sometidos a esto por segunda vez. Pero la disposición de los miembros del jurado de condenar a la única persona que, según ellos, dio la orden, a pesar del rango de coronel que porta como escudo y a pesar de su ausencia física en el lugar de los hechos, nos obliga a redoblar los esfuerzos para determinar si Benavides tuvo cómplices en el momento de formular la orden de matar o si actuó bajo órdenes directas.

El P. Tojeira pedirá la colaboración de instituciones locales para tomar esa determinación. El desenlace alucinante de la vista pública vuelve incluso más importante para la credibilidad de Estados Unidos su cumplimiento cabal con la Ley para la Libertad de Información al entregar los documentos relevantes al caso que mantiene en secreto por razones de "seguridad nacional".

La última pregunta hecha al P. Tojeira durante la entrevista televisiva debe hacerse también al pueblo de Estados Unidos. ¿De qué manera debería la condena de los militares en este caso influir en la continuación de la ayuda militar a El Salvador? La respuesta del Provincial fue inmediata e inequívoca: "Si tuviera la seguridad de que en este caso lo único que se ha tratado de hacer es conseguir la ayuda norteamericana, yo sería el primero en denunciarlo".

Sin embargo, el pueblo estadounidense debe contestar la pregunta de manera completamente distinta.

Durante toda la investigación del asesinato de los jesuitas, el aspecto más relevante para el futuro de El Salvador ha sido el poder de la Fuerza Armada para actuar con impunidad y no responsabilizarse de las violaciones más atroces de los derechos humanos.

Mientras continúe esta impunidad, ante el riesgo de volverse cómplice de crímenes que no tienen nombre, Estados Unidos debe suspender toda su ayuda militar a El Salvador. Este juicio no ha contribuido en lo más mínimo para efectuar una reducción en la autonomía de la Fuerza Armada y su impunidad frente a su propio comportamiento delincuencial. El sacrificio temporal de la carrera de un solo coronel, mientras quedan libres asesinos vistiendo uniformes del gobierno, no demuestra ningún cambio en la estructura de mando militar, ni en su relación con el control civil o judicial.

Cuando la pregunta-pregunta de "¿Es culpable? No." pronunciada por el juez finalmente había dejado de resonar en la sala del tribunal, y la gente se había levantado para partir, los ocho impuntados, quienes impasiblemente hicieron frente a la audiencia durante tres días, se quedaron sentados en la misma línea rígida de sillas. En silencio, sin cambiar de expresión, se tomaron de la mano en un gesto de eterna solidaridad.

A menos que los esfuerzos de las Naciones Unidas para alcanzar una paz negociada en El Salvador logren cumplir con su tarea fundamental de someter a la Fuerza Armada a las exigencias de una justicia bajo control civil, el Congreso debe contestar con un rotundo "no" a la solicitud de renovar la ayuda militar a El Salvador.

* Donald Monan, S.J. es presidente del Boston College. Tomado del **Boston Globe**, 8 de octubre de 1991.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# ¿Se romperá el círculo de silencio?

por Eric Maclean, S.J. *

En el último artículo que publicó, el P. Ignacio Martín-Baró escribió sobre el silencio sofocante que envuelve todas las violaciones de derechos humanos en El Salvador. "Se impone un círculo de silencio que relega los hechos a un rápido olvido —la contínua violación de los derechos humanos", dijo.

El P. Martín-Baró fue uno de los seis jesuítas y dos mujeres encontrados muertos en la residencia jesuítica ubicada en la Universidad Centroamericana, en San Salvador, la mañana del 16 de noviembre de 1989.

Los jesuitas asesinados habían jugado un papel prominente en la vida política de El Salvador. Uno de ellos en particular, el P. Ignacio Ellacuría, rector de la universidad, era el más destacado proponente de una solución política a la guerra civil que ha durado más de una década.

Aunque en muchas ocasiones la derecha salvadoreña acusó al P. Ellacuría de simpatizar con los rebeldes, de hecho fue un gran promotor de los derechos humanos, un hombre que luchó incansablemente por poner fin a un conflicto que ha cobrado más de 75 mil vidas y ha dejado desplazada a más de la cuarta parte de la población.

El reciente veredicto condenatorio emitido por un jurado de conciencia contra el coronel Guillermo Benavides, el oficial militar de mayor rango jamás acusado en un caso de violación de derechos humanos, así como contra el teniente Yusshy Mendoza, abrió un agujero importante en el círculo de silencio. Sin embargo, este caso —que incluyó la absolución de otros siete militares acusados de ser los autores materiales del crimen— sigue mostrando aspectos perturbadores.

La investigación estuvo plagada de vicios desde el principio. La Fuerza Armada salvadoreña hizo todo lo posible para descarrilar las indagaciones. Pruebas claves no fueron entregadas al juez investigador, y a veces fueron destruidas; militares que habían sido citados a declarar ante el juez no se presentaron, o cuando lo hicieron, rozaron los límites de la credibilidad al afirmar no haber visto u oído nada la noche del asesinato. En el mejor de los casos, la investigación fue muy mal ejecutada, y en el peor de los casos, fue saboteada adrede para limitar el posible alcance de futuras indagaciones.

El presidente salvadoreño, Alfredo Cristiani, demostró una extraordinaria falta de capacidad de dirección en cuanto a su apoyo tibio para el juez y su poco aporte para crear un clima propicio para el descubrimiento de toda la verdad.

Por ejemplo, fue hasta julio de 1990 que el presidente reveló que él mismo había autorizado el cateo de la residencia jesuítica sólo dos días antes del asesinato. Dicho cateo fue llevado a cabo por el mismo batallón que regresó 48 horas después para acabar con los jesuitas.

El Sr. Cristiani tampoco reveló el contenido de un videocassette que él había visto, en el cual un mayor del ejército de Estados Unidos, Eric Buckland, afirma que oficiales militares de alto rango del ejército salvadoreño, incluyendo al que hoy ocupa el puesto de Ministro de Defensa, supieron incluso dos semanas antes del crimen acerca de un plan para asesinar a los jesuitas. El mayor Buckland se ha retractado de sus declaraciones iniciales, pero no se ha hecho



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

ningún esfuerzo por comprobar su veracidad.

La administración Bush jugó un papel contradictorio en el caso. A nivel oficial, hizo repetidos llamados para que la investigación fuera profunda y ágil, pero a la vez se mostró renuente ante la posibilidad de una investigación a fondo del papel de la Fuerza Armada en el asesinato y el posterior encubrimiento.

Funcionarios del gobierno de Estados Unidos, incluyendo al encargado de asuntos jurídicos de la embajada estadounidense en El Salvador, no entregaron a las autoridades salvadoreñas una copia de las declaraciones hechas por el mayor Buckland al Buró Federal de Investigaciones (FBI).

Los salvadoreños se mostraron muy hábiles para envolver su investigación policial en un manto de respetabilidad profesional al afirmar que fuerzas policiales de otros países -el FBI, Scotland Yard, la Royal Canadian Mounted Police (Real Policía Montada Canadiense), y la policía española- estaban o bien monitoreando su trabajo o por lo menos proporcionando asistencia técnica.

A pesar de la condena del coronel Benavides y del teniente Mendoza, la impunidad institucional de la Fuerza Armada salvadoreña sigue fundamentalmente intacta.

Se ha logrado desenterrar suficientes pruebas circunstanciales para concluir que el asesinato fue planificado y ejecutado bajo órdenes provenientes de las más altas esferas militares. También queda claro que, inmediatamente después del descubrimiento de los cadáveres, se inició un enorme esfuerzo para limitar la investigación a modo de garantizar la protección de la Fuerza Armada como institución.

El congresista estadounidense Joe Moakley, del partido demócrata por el Estado de Massachusetts, quien fue nombrado presidente de una Comisión Especial para monitorear el caso, nos ha proporcionado algunos elementos que nos pueden ayudar a entender las implicaciones que trae el acercamiento a la verdad en este asesinato colectivo.

En un discurso pronunciado en julio pasado en la Universidad Centroamericana, el Sr. Moakley dijo: "Si El Salvador, con toda la presión internacional, no puede presentar ante la justicia a quienes asesinaron a los jesuitas, ¿cómo puede esperarse que haya justicia la próxima vez que un dirigente sindical o un maestro o un campesino sea asesinado? ¿Cómo podemos esperar que alguien que ha visto a sus familiares y vecinos secuestrados y torturados y asesinados, deponga sus armas a menos que sea dentro de un ambiente de justicia y ley?"

"Por eso es por lo que es tan importante encontrar la verdad en el caso de los jesuitas... porque encontrar la verdad es esencial para que El Salvador viva en paz consigo mismo".

La muerte del P. Ellacuría ha llenado sus palabras con una verdad y una urgencia que él mismo nunca hubiera imaginado cuando dijo a una delegación de canadienses en marzo de 1989: "Nunca hemos estado tan cerca de la paz, aunque aún estamos muy lejos".

Para que El Salvador pueda vivir en paz consigo mismo, tiene que romperse el círculo de silencio —no solamente en el caso del asesinato de los jesuitas, sino también en los casos de tortura, secuestro y asesinato de decenas de miles de salvadoreños.

* Eric Maclean, S.J. es Provincial de los jesuitas angloparlantes de Canadá. Tomado de **The Globe and Mail**, Toronto, 7 de octubre de 1991.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# Justicia parcial en El Salvador

Por Linda P. Drucker y Naomi Roht-Arriaza *

No nos apuremos para calificar los veredictos condenatorios contra un coronel salvadoreño y un teniente como un triunfo importante para los derechos humanos. Aunque las condenas representan un pequeño avance, también dejan ver serias deficiencias en el sistema judicial salvadoreño así como la falta de voluntad política para responsabilizar a la Fuerza Armada de las violaciones que comete.

La vista pública, difundida en vivo por el canal de televisión estatal durante tres días enteros, permitió al pueblo salvadoreño escuchar a los fiscales y acusadores particulares describir, con lujo de detalle, la planificación y ejecución sistemática del asesinato de seis sacerdotes jesuitas, su empleada doméstica y la hija de ésta; también afirmaron que el asesinato no pudo haberse cometido sin el visto bueno del Alto Mando.

Sin embargo, varias razones nos hacen concluir que el veredicto fue un triunfo magro e insatisfactorio. A pesar de la condena del coronel Guillermo Benavides, siete de los ocho oficiales y soldados de menor rango fueron absueltos de todos los cargos, lo cual envía un mensaje al soldado raso en el sentido de que no será castigado si viola los derechos humanos de la ciudadanía, con tal de sostener que estaba actuando bajo órdenes, aunque éstas fuesen ilegales. El veredicto también ayudará a reducir las tensiones entre la vieja guardia y los oficiales jóvenes, quienes sintieron que iban a tener que pagar los platos rotos por sus superiores.

El proceso estuvo plagado de demoras y dilaciones desde el inicio, producto de la renuencia oficial a investigar. Durante más de un mes, el gobierno pretendió responsabilizar del asesinato a la guerrilla. Durante ese período, pistas que conducían al ejército no fueron investigadas, y registros claves, por medio de los cuales se habría podido comprobar cuáles soldados habían salido del puesto de mando del coronel la noche del asesinato, fueron quemados. El mismo coronel no fue interrogado a pesar de haber funcionado como jefe de la zona en la cual tuvo lugar el asesinato —y es posible que no hubiera sido interrogado nunca si no fuera por el testimonio de un asesor militar estadounidense quien lo vinculó al crimen.

A medio camino, la investigación fue entregada a una Comisión de Honor compuesta por miembros de la Fuerza Armada, la cual produjo los nombres de nueve militares, pero nunca reveló el procedimiento por medio del cual llegó a acusarlos. Las pruebas más contundentes en contra de los imputados fueron sus mismas confesiones extrajudiciales, las cuales fueron impugnadas posteriormente por la defensa por haber sido dadas involuntariamente.

Las deficiencias de la investigación fueron exacerbadas por el procedimiento viciado de la vista pública, empezando con el proceso empleado para seleccionar los cinco miembros del jurado de conciencia. Sólo doce candidatos fueron convocados, de los cuales siete se presentaron y seis de éstos fueron juramentados. Ninguno de los dos lados tuvo la oportunidad de impugnar la selección de cualquier miembro del jurado en base a los prejuicios que pudieran afectar sus deliberaciones, a pesar de que el caso ha recibido mayor publicidad que cualquier caso en la historia judicial de El Salvador. Se



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

mantuvieron en secreto sus identidades para evitar posibles represalias, y los miembros anónimos del jurado fueron separados de la vista de los imputados y del público por medio de un tabique de madera.

Aunque a los miembros del jurado se les presentó un resumen del caso que constó de 28 volúmenes describiendo las pruebas recabadas durante la larga investigación, éstos no recibieron prácticamente ninguna instrucción sobre la ley salvadoreña, y tuvieron completa libertad para tomar una decisión en base a su "conciencia". Los abogados defensores se aprovecharon de esta libertad usando retórica altamente provocadora y tendenciosa. Los abogados atacaron a Estados Unidos por sus amenazas de poner fin a la ayuda militar si no se condenaba a los asesinos, y afirmaron que un veredicto absolutorio representaría un rechazo a la "intervención extranjera". Trataron de jugar con las simpatías de los miembros del jurado al recalcar cuán larga sería una posible sentencia de cárcel para los imputados —una manipulación patentemente inadmisible en cualquier corte en Estados Unidos y también en la mayoría de países del mundo. Finalmente, se les contó a los miembros del jurado que el hijo del coronel había sido curado de una enfermedad por milagro de Dios y que por lo tanto el coronel no podía ser un hombre malo. El juez no intervino para poner fin a esta retórica provocadora, y fueron pocas las objeciones interpuestas por la parte acusadora.

La condena del teniente únicamente por el asesinato de la joven Celina, cuando no existía prueba alguna que lo vinculara con esa muerte por encima de cualquier otra, dejó que muchos observadores cuestionaran el veredicto como una decisión arbitraria, irracional, o peor.

Aunque Benavides se encuentra encarcelado, los autores materiales han salido libres. Más importante aún, Benavides no pudo haber actuado solo al ordenar el asesinato de personas tan prominentes —sobre todo con un operativo de 80 efectivos en medio de una ofensiva guerrillera. Existe una serie de pistas que indican que otros miembros del Alto Mando del ejército han estado involucrados en el caso, y estas pistas deben seguirse enérgicamente. Hasta que esto suceda, el Congreso estadounidense debería insistir en que aún no se ha hecho justicia en este caso, y por lo tanto debería limitar la ayuda militar. Por otro lado, la Fuerza Armada ha sido implicada en muchos otros asesinatos aún no resueltos en El Salvador. La posibilidad de investigar estos casos y llevarlos a juicio parece tan remota como siempre. Finalmente, Estados Unidos debe decir claramente al presidente Cristiani que una amnistía rápida para los dos oficiales condenados sería completamente inaceptable, y en cambio erradicaría cualquier pequeño avance hacia el imperio de la ley en El Salvador.

- Linda P. Drucker, abogado en la compañía Heller, Ehrman, White & McAuliffe, y Naomi Roht-Arriaza, profesora de derecho internacional en la Escuela de Derecho Boalt Hall, de la Universidad de California, fueron enviadas por la Asociación de Abogados de San Francisco para observar la vista pública.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# Extraña justicia en El Salvador

Por Cynthia J. Arnson *

Aunque ya finalizó la vista pública contra nueve militares por el asesinato, en noviembre de 1989, de seis sacerdotes jesuitas, su empleada doméstica, y la hija de ésta, sigue sin resolverse una serie de interrogantes fundamentales acerca de la administración de justicia en El Salvador. Por ejemplo, ¿qué significa la condena de un coronel y un teniente?

La condena de un oficial de alto rango por haber ordenado que sus tropas cometieran una violación atroz de derechos humanos constituye un veredicto sin precedente en la historia de El Salvador.

El caso parece haber abierto un pequeño agujero en la impunidad de la cual han gozado los miembros de la Fuerza Armada a pesar de haber participado en el asesinato y desaparición de decenas de miles de salvadoreños comunes y corrientes durante la última década.

Sin embargo, tiene más significado lo que **no** ocurrió. El jurado absolvió a siete de los imputados, muchos de los cuales habían confesado su participación directa en las ejecuciones, y no condenó al teniente a quien se la había encomendado la tarea de garantizar que su unidad cometiera el asesinato.

La decisión irracional del jurado de condenar a otro teniente por el asesinato de la hija de la empleada doméstica, mientras dejó libres a los autores materiales del crimen, transmite un mensaje muy extraño a la tropa: ahora pueden matar con impunidad con tal de sostener que únicamente seguían órdenes.

La importancia de las condenas podría verse socavada si se concede la muy esperada amnistía como parte de un acuerdo de paz entre el gobierno y la guerrilla. Una amnistía no debería proteger a los que han participado en crímenes de guerra y otras violaciones horrendas, fomentando así una impunidad que el Estado ha garantizado durante demasiado tiempo.

Lo que no sucedió en el tribunal reviste una gran importancia relativa a muchos de los problemas que padece El Salvador. Al frustrar la investigación en sus primeras etapas, la Fuerza Armada bloqueó los esfuerzos para identificar una conspiración más amplia en la planificación o el encubrimiento del asessinato. Aún no queda claro el método empleado para determinar quiénes serían los que finalmente fueron juzgados por el jurado.

Cuando el juez pidió la colaboración del ejército en la forma de información sobre el caso, los oficiales y soldados que llegaron a declarar entraron en serias contradicciones, mintieron, destruyeron pruebas o afirmaron haberse olvidado de todo. Nadie ha logrado penetrar el silencio que envuelve el crimen, algo que profundiza las sospechas en el sentido de que otros tenían que haber sabido algo sobre el complot.

El hecho de que prácticamente todos los soldados enjuiciados hayan recibido entrenamiento militar por los Estados Unidos representa una condena rotunda de la política estadounidense. Un asesor militar de Estados Unidos, el mayor Eric Buckland, quien proporcionó elementos claves de prueba en el caso, contó a nuestro FBI que habría estado de acuerdo con el asesinato de los sacerdotes, y afirmó que cualquiera que, en medio de una guerra de contrainsurgencia, se apega a normas civilizadas tal como el respeto a los derechos humanos, corre el riesgo de que "le pateen el trasero".

Este tipo de mensaje nos explica por



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

qué, una década después del inicio del involucramiento intenso de Estados Unidos en El Salvador, el ejército salvadoreño aún no entiende por qué tantos estadounidenses se han alterado tanto por el asesinato de unos pocos sacerdotes. Y nos explica por qué, después de descartar toda la retórica proveniente de Estados Unidos sobre los derechos humanos y la democracia, el Alto Mando salvadoreño parece lamentar la reducción de la ayuda militar a raíz de la masacre, pero aparentemente no lamenta en lo más mínimo el que los sacerdotes hayan sido asesinados.

Un acuerdo de paz encaminado a la resolución de las causas de la injusticia sería un homenaje apropiado a la memoria de los sacerdotes y de las dos mujeres que fueron asesinados. También lo sería la condena del coronel, pero únicamente si ésta constituye el primer paso hacia el esclarecimiento de todos los niveles de responsabilidad en éste y otros crímenes.

* Cynthia J. Arnson es Directora Asistente de Americas Watch. Tomado de **The New York Times**, 3 de octubre de 1991.

# Justicia a medias

No debe menospreciarse el significado de que en un acto sin precedentes se haya declarado culpable a un militar de alta graduación en El Salvador. Desafortunadamente, el resultado del juicio en contra de los acusados del asesinato de los seis sacerdotes jesuitas y de sus dos empleadas no ayuda a disipar las dudas que desde el primer momento prevalecieron sobre la naturaleza del proceso y sobre la efectividad del aparato encargado de impartir justicia de ese país. La presión del Congreso norteamericano y los recientes acuerdos de paz entre la guerrilla y el gobierno salvadoreño exigían una resolución inmediata del estancado caso del asesinato de los jesuitas. Hacían augurar, incluso, un desenlace justo.

No obstante que los testimonios de los involucrados, en los que se relató con detalle la planificación y la fría ejecución de los asesinatos, establecieron claramente la identidad de algunos de los responsables, el jurado, inexplicablemente, declaró inocentes a siete de los acusados —seis de ellos confesos— de este horrendo crimen que marcó nuevas fronteras en materia de violación a los derechos humanos en El Salvador.

La firma del acuerdo de paz entre la guerrilla y el gobierno coincidió con la celebración del juicio. Ambos acontecimientos encierran particular importancia para el futuro de esta nación centroamericana. El primero, porque rompe el prolongado estancamiento de la situación política y militar y abre las puertas para el final de la sangrienta guerra civil; el segundo, porque pone a prueba la voluntad y la determinación de hacer justicia y de imponer el orden en una sociedad sacudida por la violencia y la impunidad.

El jurado declaró culpables solamente al coronel Guillermo Benavides y al teniente Yusshy René Mendoza. El veredicto absolutorio para los demás se basó, se dice, en el convencimiento de que cumplían órdenes superiores. Decisión absurda, porque al eximir de responsabilidad criminal a varios culpables, se ignoran los límites de la obediencia debida en materia penal.

Los sectores religiosos no ocultaron su desacuerdo con la decisión. Entre la opinión pública predomina la convicción de que ni se juzgó ni se castigó a todos los culpables y que muchos nombres importantes del ejército y de la ultraderecha salvadoreña escaparon del escrutinio de la justicia. Y claro, ésta no puede lograrse si se perdona al de abajo y no se investiga al de arriba.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

Justicia a medias no es justicia. En un momento como éste, era más que necesario un veredicto correcto. Sólo cabe esperar que la prudencia y la sensatez conserven el ambiente de negociación que se ha creado durante estas últimas semanas y que los escasos alcances del juicio sirvan para desalentar a aquéllos que creen que la mejor manera de resolver el conflicto en El Salvador es exterminar a quienes consideran adversarios. (Tomado de **La Opinión**, Los Angeles, 1 de octubre de 1991).

# El juicio de El Salvador, una farsa

La sentencia que se acaba de pronunciar sobre el asesinato de un grupo de seis jesuitas españoles, entre ellos Ignacio Ellacuría y Segundo Montes, y dos mujeres salvadoreñas en la madrugada del 16 de noviembre de 1989 genera una indignación acorde con el espanto que produjo entonces la matanza. Según el jurado, sólo el coronel Guillermo Benavides y el teniente Yusshy René Mendoza son culpables de haber ordenado el asesinato, pero los otros siete acusados, que han reconocido en el curso de la investigación y el juicio su responsabilidad material en los asesinatos son puestos en libertad.

Las deficiencias de esta sentencia y del juicio son coherentes con lo que ha ocurrido desde fines de 1989. En primer lugar, las Fuerzas Armadas y el Gobierno salvadoreño de Alfredo Cristiani obstaculizaron la labor de la justicia local así como la de grupos de investigadores y observadores extranjeros; asimismo, el Gobierno norteamericano se negó a entregar pruebas importantes —según ha denunciado, por ejemplo, el Comité de Abogados en favor de los Derechos Humanos, con sede en Nueva York— que, al parecer, podían implicar a sus asesores en El Salvador; en tercer lugar, debe recordarse que la principal testigo del asesinato, una empleada doméstica de la Universidad Católica Centroamericana, Lucía Barrera de Cerna, fue literalmente secuestrada por el FBI y sometida, según denunció la jerarquía de los jesuitas, a un lavado de cerebro e intimidaciones contra su persona y su familia en caso de que contase todo lo que había visto y escuchado. Por último, hay que señalar que, en un país donde rige la violencia y el terrorismo de Estado de forma impune, haber celebrado un juicio con jurado elegido al azar entre los ciudadanos sólo podía favorecer que sus opiniones fueran emitidas en un clima de miedo por su seguridad y la de sus familias. El Gobierno de Cristiani, si de verdad quería que se hiciera justicia, tendría que haber buscado una vía distinta para celebrar este juicio.

Los datos sobre la preparación y puesta en práctica del asesinato eran muy sugerentes acerca del papel de Estados Unidos y del Gobierno de Cristiani. Diversos testimonios, entre otros el ex coronel Sigifredo Ochoa, indican que Benavides actuó siguiendo un plan decidido a más alto nivel.

En febrero de 1990, los periódicos "The Miami Herald" y "The Washington Post" revelaron que antes y después de los asesinatos hubo reuniones de altos mandos del Ejército salvadoreño con asesores estadounidenses. El mismo subsecretario norteamericano de Estado para América Latina, Bernard Aronson, confirmó que esas reuniones se celebraron. Otro periódico norteamericano. "The Boston Globe", reveló en abril de 1990 que todos los militares acusados fueron entrenados por Estados Unidos. Más aún, los implicados estaban en los días de la matanza recibiendo un curso por parte de asesores norteamericanos. Estos datos deben servir



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

para recordar el papel que ha tenido desde los años 50 Estados Unidos en las represiones del Tercer Mundo, especialmente América Latina, y que se exija responsabilidades directas o indirectas también dentro de ese país. En este sentido hay que resaltar y elogiar que la comisión del Congreso de los Diputados españoles que viajó a El Salvador considere que ha habido obstruccionismo de las Fuerzas Armadas salvadoreñas y del Gobierno norteamericano.

Este juicio es una farsa, y no puede quedar así. Es terriblemente injusto que los autores materiales estén libres y quienes de verdad les mandaron a matar no se sienten ante la ley. Y todavía más tremendo será todo si, a resultado de negociaciones políticas en El Salvador, en breve se vieran beneficiados por una amnistía los únicos dos culpables que han sido ahora condenados. (Tomado de **El independiente**, Madrid, 1 de octubre de 1991).

# Una vergüenza

En el juicio por el asesinato de seis jesuitas y dos sirvientes en la Universidad Centroamericana de San Salvador no sólo se han desvelado los aspectos más siniestros de la trama de la cúpula militar y política en la que se originó la decisión de proceder a la matanza; ni siquiera han sido castigados todos los autores materiales y confesos del hecho. Los aspectos formales de la vista, caracterizados por el más ridículo histrionismo, han sido un buen ejemplo de hasta dónde puede llegarse en la exhibición de la hipocresía colectiva.

Pero, aparte de sus ribetes de bufonada, la sentencia es reveladora del estado moral en que se encuentra la sociedad salvadoreña. Un país tradicionalmente controlado por unas cuantas familias que se apoyan en el Ejército para defender sus privilegios escudándose en el hecho de ser "un bastión anticomunista" no puede tolerar que en su seno funcionen impunemente unos sacerdotes que propalan un mensaje de justicia y reivindicación. Nada hace pensar que el axioma no siga vigente hoy.

Murió en 1980 Oscar Romero, el arzobispo de San Salvador, de un disparo en el corazón mientras celebraba misa; las mismas manos ordenaron y ejecutaron la matanza de Ignacio Ellacuría y sus compañeros. El Ejército salvadoreño es culpable, y lo son quienes amparan sus desmanes. Lamentablemente, 12 años de guerra civil no parecen haber alterado estos presupuestos. Es notable que el principal observador español en el juicio haya sido el subsecretario de Asuntos Exteriores, Máximo Cajal, que, como embajador de España en Guatemala, fue, en la quema de su embajada en 1980, víctima de la misma mentalidad y violencia.

El desarrollo del juicio en El Salvador y la posterior sentencia son la prueba más clara de las intenciones verdaderas de un Ejército que acaba de firmar el final de una guerra civil con el compromiso solemne de reducir sus privilegios y avanzar por la senda de la democracia y de la pacificación del país. El Gobierno de Washington (del que depende la reanudación de una ayuda que ha hecho posible tantos horrores) hará bien en tomar buena nota de todo ello. (Tomado de **El País**, Madrid, 1 de octubre de 1991, pág. 14).



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# Militares juzgados por violación de derechos humanos

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) ha enviado a su Consejero Jurídico a la República de El Salvador (América Central), a fin de observar el juicio celebrado del 26 al 29 de septiembre de 1991, contra 9 militares acusados del brutal asesinato de 6 sacerdotes Jesuitas de la Universidad Centroamericana (UCA), de la cocinera y su hija de 15 años de edad, así como por la destrucción de materiales, equipo y daños al Centro de Teología y la casa de habitación de los padres Jesuitas.

El asesinato tuvo lugar el 16 de noviembre de 1989, pocos días después de que el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) había lanzado una importante ofensiva y fuerzas insurgentes operaban en la capital. En un primer momento, el Alto Mando militar intentó responsabilizar del hecho a combatientes del FMLN, pero al cabo de algún tiempo el gobierno descartó esta posibilidad.

Entre los sacerdotes asesinados había personalidades de gran prestigio en El Salvador, entre ellos el Padre Ignacio Ellacuría, Rector de la UCA. Cinco de ellos eran de nacionalidad española (tres nacionalizados salvadoreños) y el sexto era salvadoreño.

Entre aquellos juzgados por los cargos de asesinato, actos de terrorismo y actos preparatorios de terrorismo, se encontraban cuatro oficiales de infantería y cinco de personal de tropa. Ocho se hallaban en prisión preventiva y uno prófugo de la justicia.

El juicio público fue observado por los miembros del cuerpo diplomático acreditado en el país, por una numerosa y destacada delegación del gobierno español y por 16 observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales.

Es importante señalar que se celebró en un contexto de guerra civil agudo, que lleva ya 11 años y que ha provocado en el país más pequeño de la región unas 75 mil víctimas. Es cierto que afortunadamente se están logrando importantes avances en el "plan de paz definitiva y duradera", que están negociando el gobierno y el FMLN, bajo el control e impulso del Secretario General de Naciones Unidas. Ha sido instalada en el país, en julio de 1991, la misión de Verificación de los Acuerdos (ONUSAL) establecida por dicha Secretaría. A pesar de ello, los combates siguen causando víctimas, hasta tanto no se logre el acuerdo de "cese al fuego".

La trascendencia de este juicio radicaba en que fue la primera vez en la historia reciente de El Salvador que se juzgaba a miembros de la Fuerza Armada por violación de derechos humanos, a pesar de que éstas han sido frecuentes y constatadas por las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y las ONG's, incluida la CIJ.

Del juicio resultó que el asesinato fue decidido, planificado y ordenado por el coronel Guillermo Benavides Moreno, director de la Escuela Militar, y la ejecución estuvo a cargo de un comando especial, rigurosamente entrenado en Estados Unidos. El comando forma parte del Batallón de Reacción Inmediata "Atlacatl". Surgieron indicios razonables para presumir que la orden de eliminar a los Jesuitas vino desde un lugar más alto en la jerarquía militar.

El veredicto con el que concluyó el juicio fue emitido por un jurado "de conciencia" (de personas sin formación jurídica), a las 22:15 horas del 28 de septiembre. Su decisión fue la condena del coronel Guillermo Benavides



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

Moreno por los ocho asesinatos y la condena del teniente Yusshy René Mendoza Vallecillos por el asesinato de la niña de 15 años. Los otros 7 comandos militares fueron absueltos por los asesinatos. El jurado consideró absueltos a todos los militares por los delitos de actos de terrorismo y actos preparatorios de terrorismo.

Los dos oficiales convictos de asesinato serán condenados en unos días más a 30 años de prisión.

La Comisión Internacional de Juristas publicará próximamente el informe de su observador en el juicio. No obstante, desde ya éste ha realizado los siguientes comentarios.

Se ha abierto una pequeña brecha en el compacto muro de impunidad, que hasta ahora ha protegido a los militares salvadoreños por sus violaciones a los derechos humanos, que incluyen diversas masacres. El juicio fue transmitido en su totalidad por televisión a todo el país, por la radio y comentado diariamente en la prensa, lo que permitió un conocimiento profundo de los hechos por la población, desde que ésta pudo escuchar la lectura de las confesiones de los acusados, realizadas sin coacción ante la Policía Nacional, reconociendo su participación en los hechos (aun cuando a los acusados no se les tomó ninguna declaración en el juicio público, ni se les hizo la menor pregunta).

El jurado prescindió de toda consideración legal del valor de cada prueba y parece haber admitido exclusivamente la responsabilidad del mando militar —un coronel y un teniente— exonerando a los autores materiales en virtud de haber obedecido órdenes superiores. Por razones de seguridad para los dos hombres y tres mujeres que integraron el jurado, ellos permanecieron ocultos tanto para el público como para los acusados. Sus nombres no fueron revelados.

El observador considera que si bien fue un avance positivo en la lucha contra la impunidad, no constituyó un triunfo de la justicia. Las pruebas producidas no permitían, según el derecho salvadoreño, exonerar de responsabilidad a los autores de un crimen tan brutal contra personas detenidas, quienes nunca ofrecieron resistencia y a las que se ejecutó con tiros en la nuca. No era aplicable al caso la justificación legal de haber actuado en cumplimiento de órdenes superiores.

El observador estima que el principal defecto del juicio radica en el propio sistema de administración de justicia; en las leyes que lo regulan y en la práctica judicial. Un jurado a quien no se le instruye sobre qué pruebas pueden retenerse, sobre los distintos aspectos de la responsabilidad penal y sobre las causales de exoneración, puede llegar fácilmente —como en este caso— a resultados totalmente arbitrarios. Considera imprescindible la reforma del sistema judicial de El Salvador, a fin de asegurar una justicia adecuada y correcta.

Existieron también importantes limitaciones en la investigación del caso, o sea en la etapa de instrucción sumarial, limitaciones que condicionaron el resultado final del juicio.

Por lo demás, los abogados de la defensa centraron en importante medida sus argumentos en ataques a la Compañía de Jesús, a la que pertenecían las víctimas, a ciertos gobiernos extranjeros y a los observadores internacionales. Insistieron fuertemente con argumentos nacionalistas, que tocaban aspectos sensibles para un sector de la población salvadoreña.

Todas las partes —acusadores privados, fiscales y defensores— tuvieron amplia posibilidad de exponer sus puntos de vista. No hubo ninguna limitación por parte del Juez.

El enviado de la CIJ destacó que tanto a él como a los demás observadores se les proporcionaron todas las posibilidades para observar el juicio de una manera adecuada y se los trató con corrección y amabilidad.

San Salvador, 30 de septiembre de 1991.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas

# Comunicado de la Compañía de Jesús ante la vista pública del "caso jesuitas" y su resultado

1. La Compañía de Jesús en Centroamérica quiere considerar los recientes acontecimientos como una llamada a la conversión personal y social. Nuestros 8 hermanos asesinados dieron su vida por la paz con justicia en El Salvador. Y de nuestra parte, el seguimiento del juicio adquiere sentido únicamente como un esfuerzo en favor de que desaparezca la cultura de la muerte en El Salvador y nazca un nuevo estilo de convivencia apoyado en instituciones democráticas que garanticen paz y justicia para todos. En este sentido no nos opondremos a las medidas que se enmarquen en la legalidad vigente y que tiendan a obtener reducción de penas para los convictos.

Suscribimos como propias las palabras de nuestra Iglesia arquidiocesana comentando el resultado del jurado: "Debemos ir más allá de los 8 rostros y de su uniforme militar. Debemos ver en esta sala un símbolo: el símbolo de un juicio mucho más radical; el juicio de la sociedad salvadoreña contra todos los que han derramado sangre de hermanos. El juicio contra una manera de pensar y de actuar en la que prevalece la fuerza bruta" (Mons. Gregorio Rosa; homilía dominical).

2. La Compañía de Jesús respeta el veredicto del jurado y lo entiende como una condena para quienes dieron la orden de matar a los jesuitas de la UCA y no dejar testigos. Al condenar al Coronel Guillermo Alfredo Benavides y al Teniente Yusshy Mendoza, su ayudante, el jurado ha querido señalar que la responsabilidad de este asesinato hay que buscarla hacia arriba en el seno de la Fuerza Armada. Permanece, pues, como tarea, la investigación de los autores intelectuales que planificaron la masacre de la UCA. En este contexto consideramos de suma importancia el conseguir que las Agencias de Inteligencia norteamericanas entreguen la documentación que tienen sobre el caso y que hasta el momento han ocultado.

3. El hecho de que no haya aparecido responsabilidad para los autores materiales del crimen nos lleva a repetir ante los cuerpos de seguridad y los componentes de la Fuerza Armada las palabras, todavía urgentes y necesarias, de Mons. Romero: "Ante una orden de matar que dé un hombre, debe prevalecer la ley de Dios que dice: no matar... Ningún soldado está obligado a obedecer una orden contra la ley de Dios... Una ley inmoral, nadie tiene que cumplirla... Ya es tiempo de que recuperen su conciencia y que obedezcan antes a su conciencia que a la orden del pecado..." (23 de Marzo de 1980).

4. Reconocemos que la realización del jurado significa un avance en el funcionamiento de las instituciones que deben regir la pacífica convivencia. Queremos subrayar también el temple personal y los esfuerzos generosos en favor de la justicia de muchas personas que han sido actores o parte en este proceso.

Pero debemos insistir también en que la investigación conducida por elementos de la misma Fuerza Armada está plagada de carencias hasta ponerla en duda, que la colaboración de la Fuerza Armada ha sido mínima, que las declaraciones de sus miembros se contradicen, y que sus miembros han destruido evidencia.

Dada la actitud de elementos de la Fuerza Armada que han limitado la investigación de la masacre de la UCA a los nueve imputados, no debe extrañar el veredicto del jurado. Quedan todavía demasiadas cosas por hacer a la hora de fortalecer nuestro débil sistema judicial.

5. Finalmente, la Compañía de Jesús agradece a todas las personas e instituciones que han mostrado su solidaridad fraternal en estas circunstancias; en especial, quiere agradecer la presencia de los observadores internacionales, así como la labor de prensa, cuya preocupación por el caso ha sido una garantía importante para llegar hasta donde se ha llegado.

San Salvador, 1 de Octubre de 1991.



Digitalizado por Biblioteca "P.Florentino Idoate, S.J."
Universidad José Simeón Cañas